



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de junio de 2021.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 163-2021/GOB.REG.HVCA/GGR y oficio N° 164-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, ambos de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia General Regional remite los files de dos candidatos y pone a consideración para la elección del representante titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A. precisando, que conforme el numeral 2 del artículo 52.1 del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, que establece: "La conformación del Directorio de las empresas prestadoras de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: un (01) representantes, titular y suplente del Gobierno Regional propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante oficio N° 265-2021-G.G./EMAPA-HVCA S.A. de fecha 04 de junio de 2021, el Gerente General EMAPA - HUANCAVELICA S.A., comunica la apertura de la plataforma virtual e inicio de la etapa de registro del procedimiento para la designación del director, titular y suplente, poniendo de conocimiento el documento de referencia: Oficio N° 109-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





2019 aplicará los FACTORES DE EVALUACION señalados en cada caso; como se detalla a continuación:

- La evaluación curricular es en función a 50 puntos de acuerdo a los factores de evaluación para cada ítem según profesión.
- La evaluación curricular dentro del proceso de selección tendrá un máximo y un mínimo de puntos, el postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido será declarado **NO APTO**.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	30	50

- Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada en la Hoja de Vida documentado con copias simples, el postulante no cumple con uno (01) o más requisitos exigidos para la plaza a la cual postula (ver perfil del puesto) o ésta registra datos erróneos o contradictorios se declarará **NO APTO**.
- Si de la documentación sustentatoria presentada por el postulante, no es posible la verificación de algunos de los requisitos establecidos en las plazas a la que postula (ver perfil del puesto), por no haber presentado la documentación de sustento (estudios, capacitación, cargo desempeñado, entidad, relación laboral, periodo de tiempo, entre otros), el postulante será declarado **NO APTO**.
- El postulante declarado **NO APTO** no pasa a la SEGUNDA ETAPA.

**SEGUNDA ETAPA**

**Entrevista Personal:** La entrevista personal es en función a 50 puntos.

La Entrevista Personal dentro del proceso de selección tendrá un máximo y un mínimo de puntos, el postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido será declarado **NO APTO**.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA PERSONAL	20	50

UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAMELICA

Huancavelica, 27 de marzo de 2019

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
 GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
 GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
 GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
 GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de junio de 2021.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** al Ministerio de Vivienda y Saneamiento a los señores candidatos, para que, de acuerdo con las normas vigentes y a sus atribuciones, evalúe y designe al representante titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., la misma que está conformado por:

1. Sr. Alex Alvarado Quiroz
2. Sr. Edgar Albino Torpoco León

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo Regional y los expedientes de cada uno de los candidatos que conforman la propuesta en la Plataforma Virtual para la respectiva designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ING. TEOBALDO QHISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2021"



**INFORME N° 09- 2019 – GOB. REG/CR-CONSJ.FCA**

De : FERNANDO CLEMENTE ARANA

Para : PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Asunto: INFORME DEL PROCESO CAS N° 02 - 2019 DE LA RED SALUD HUANCVELICA N° 406.

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el informe del proceso CAS N° 02 - 2019 DE LA RED SALUD HUANCVELICA N° 406, en el marco de mis funciones como CONSEJERO REGIONAL en aras de mostrar a la población huancavelicana un trabajo transparente y eficiente por parte nuestra, para lo cual informo lo siguiente:

**Primero.-** El día 26 de marzo del 2019 se hizo la visita al comité evaluador del proceso CAS N° 02 - 2019 DE LA RED SALUD HUANCVELICA N° 406, los cuales están conformados por:

- T.A.P Efrain Laurente Huaman
- Lic. Enfermería Jose Soldevilla Ramos
- M.C Vladimir Arango Romero

Para el presente informe se tomó como referencia los problemas acontecidos con las anteriores convocatorias CAS como son del hospital departamental ZACARIAS CORREA VALDIVIA y la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, en el marco de mis funciones y previniendo algún conflicto en dicha convocatoria, se analizó las bases del proceso y con la experiencia obtenida en la problemática de los CAS de las instituciones antes mencionadas, se tomó como referencia también los criterios en los procesos CAS adoptados en otras regiones colindantes a nuestra región como es el caso de la región Ayacucho y la región Junín, para luego hacer la recomendación de reducir los porcentajes en los criterios de evaluación para coadyuvar a que los procesos CAS puedan ser más transparentes.

Se les recomendó que se redujera los márgenes adoptados como son:

- **BASES.-** Evaluación Curricular y Experiencia Laboral tenían un puntaje de 40 puntos y la Entrevista Personal tenía un puntaje de 60 puntos.
- **RECOMENDACIÓN.-** Evaluación curricular y Experiencia laboral 50 puntos y Entrevista personal 50 puntos, con el criterio adoptado se buscó que el proceso sea más equilibrado y más atractivo para la presentación de postulantes.

Posteriormente a la visita se hizo el seguimiento adecuado hasta la modificación con FE de Erratas los cuales son adjuntados como anexos del presente informe.

Es todo cuanto puedo informar señor presidente para conocimiento del consejo regional enviándole muestras de mi estima personal me despido.

HUANCVELICA 02 de abril de 2019

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

*Fernando Clemente Arana*

CPCC. *Fernando Clemente Arana*  
CONSEJERO REGIONAL DE HUANCVELICA